

ACUERDO DIRECTIVO No. 068
5 de febrero de 2020

“Por medio del cual se modifica transitoriamente el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2018”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA, IU-DIGITAL,**

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 20 literales a y b del Acuerdo 067 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el literal *d* del artículo 20 del Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es función del Consejo Directivo: *“Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución”*.

Que mediante Acuerdo Directivo No. 004 de 2018, se expidió el Estatuto Profesor La Institución Universitaria Digital de Antioquia. En dicho Acuerdo se estableció en el artículo 6 los tipos de profesores y el tipo de relación con la Institución.

Que en el Artículo 12, reguló los profesores de cátedra, definiendo: *“Es aquel contratado por la Institución para servir cursos durante un período determinado. Su vinculación no excederá las 12 horas semanales”*

Que mediante Acuerdo No. 055 del 17 de julio de 2019, el Consejo Directivo aprobó la propuesta de modificar el artículo antes citado, en el sentido de establecer que la vinculación del profesor de cátedra no excederá las 18 horas semanales. En el mismo sentido dispuso que el acto tenía carácter transitorio únicamente para la vigencia 2019.

Que teniendo en cuenta que la institución viene implementando las diferentes modalidades de contratación o vinculación de sus profesores conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2018, y dando respuesta a las necesidades derivadas del crecimiento de la Institución desde su inicio de actividades académicas, se hace necesario hacer otra modificación transitoria del Artículo 12 del Acuerdo 004 de 2018,

con miras a mantener los criterios de flexibilidad en los procesos académicos y de vinculación docente, y dar cumplimiento de los objetivos institucionales referidos a la puesta en marcha de programas académicos, con miras a efectuar una reforma definitiva producto de sus procesos de autoevaluación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese transitoriamente el artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2018, correspondiente al Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el cual quedará así:

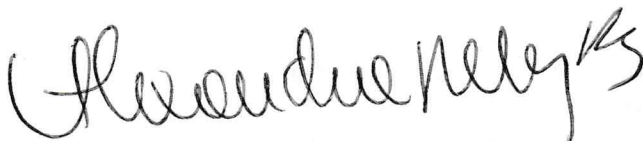
“Artículo 12. Profesor de cátedra: Es aquel contratado por la Institución para servir cursos durante un período determinado. Su vinculación no excederá las 18 horas semanales”.

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo no modifica las demás disposiciones contenidas en Acuerdo 004 del 12 de junio de 2018, en medida que estas se mantienen indemnes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y con carácter transitorio únicamente para la vigencia 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo